

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular No. 110014003074201800315

Visto informe secretarial, la Juez Resuelve:

Negar solicitud de la parte actora para de oficiar al Ministerio de Salud y Protección Social, Cifin y Expirian Colombia S.A. para obtener información del lugar donde labora el demandado, y las cuentas de ahorro, corrientes y CDT del mismo.

Lo anterior, con base en lo estipulado en el numeral cuarto del artículo 43 del Código General del Proceso, que faculta al juez para exigir dicha información, cuando la misma no haya sido suministrada al peticionario, circunstancia que no acredita el peticionario.

De igual manera, se podría obtener la información de donde labora el demandado en la EPS a la que se encuentra afiliado y dicha información puede ser consultada por cualquier ciudadano en la respectiva página, y en el evento que se verifique la afiliación al sistema de seguridad social contributivo como dependiente, el conducto idóneo para establecer la empresa o patrono es la solicitud a la EPS, con destino a este asunto.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 216 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>15 - diciembre - 2021</u> Luz Stella Garzón Secretaria
